



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002646-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4786094 - 3]

Visto, el Informe N° 000661-2023 con Reg. Doc N° [4786094-2] de fecha 18 de octubre del año 2023 en (17) folios útiles, sobre Bonificación Personal a favor de **CARLOS ALBERTO PARRAGUEZ YAMPUFE** y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente 4786094-0, el(a) administrado(a) **CARLOS ALBERTO PARRAGUEZ YAMPUFE** solicita la emisión de resolución administrativa que reconoce los devengados e intereses legales por BONIFICACIÓN PERSONAL estipulado por el DU. N° 105-2001.;

Que, corresponde a la UGEL Ferreñafe, viabilizar el cumplimiento de la mencionada sentencia, la misma que debe ser acatada de conformidad con lo prescrito en el **artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el órgano jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la instancia jurisdiccional;

Que, el(a) usuario(a) **CARLOS ALBERTO PARRAGUEZ YAMPUFE**, identificado(a) con DNI N° 17445994 solicita el cumplimiento de la Resolución Judicial número **ONCE** recaída en el Expediente N° 01699-2022-0-1706-JR-LA-01 de fecha 25 de setiembre del 2023 del JUZGADO CIVIL, mediante la cual **SE RESUELVE: APROBAR el INFORME N° 0784-2023-DRL/PJ** de fecha 02-08-2023, emitido por el Departamento de Revisiones y Liquidaciones Laborales por el monto total de S/ 3,628.44 (TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 44/100 SOLES) por concepto de devengados e intereses legales; en consecuencia, se **ORDENA** al representante legal de la demandada que en el plazo de QUINCE DIAS cumplan con cancelar a la demandante la suma antes referida, bajo apercibimiento de darse inicio a la ejecución forzada;

Que, mediante SENTENCIA recaída en la resolución Número **TRES** de fecha 27 de mayo del 2022, FALLA: Declarando **FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por el demandante **CARLOS ALBERTO PARRAGUEZ YAMPUFE** contra LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE y otros;

Que, mediante resolución número **SEIS** de fecha 12 de diciembre del 2022, **CONFIRMARON** la sentencia contenida en la Resolución número **TRES** de fecha 27 de mayo del 2022, mediante la cual se declara fundada en parte la demanda;

Que, con oficio N° 000328-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FER-OAJ, de fecha 17 de octubre del 2023, la oficina de Asesoría Jurídica de esta unidad de Gestión Educativa Local, ordena se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante **CARLOS ALBERTO PARRAGUEZ YAMPUFE**;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002646-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4786094 - 3]

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, a lo actuado por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 31638 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución Judicial número **ONCE** recaída en el Expediente N° 01699-2022-0-1706-JR-LA-01 de fecha 25 de setiembre del 2023 del JUZGADO CIVIL, sobre pago de **devengados e intereses legales** por bonificación personal estipulado por el DU. N° 105-2001, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago de devengados, e intereses legales de la bonificación personal estipulado por el DU. N° 105-2001, a favor de **CARLOS ALBERTO PARRAGUEZ YAMPUFE**, identificado(a) con DNI N° 17445994, según como a continuación se detalla:

Monto según Resolución Judicial número ONCE recaída en el Expediente N° 01699-2022-0-1706-JR-LA-01 de fecha 25 de setiembre del 2023 del JUZGADO CIVIL		MONTO
DEVENGADO	INTERESES	3,628.44
2,646.65	981.79	

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos, pagos que será atendido de acuerdo a lo señalado en el D.S. 003-2023-MINEDU y la Ley 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato; difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002646-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4786094 - 3]

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone el Ley N° 31638 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023", para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente

GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 19/10/2023 - 21:40:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
19-10-2023 / 11:21:47

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
19-10-2023 / 11:41:49